



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0045534/2015, por el cual el Departamento MATEMÁTICA, solicita la designación interina del Téc. Cesar A. SILUPU ESCOBAR, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) en INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se encuentran vacantes y cuentan con financiamiento por licencia sin goce de haber de la Ing. Marina VOITZUK;

Lo informado por el Área Personal a fs. 24;

Que la Ordenanza N° 002-H.C.D.-2009, establece las condiciones necesarias para eximir del llamado a selección interna, para cubrir cargos docentes de cualquier jerarquía o dedicación;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Téc. Cesar A. SILUPU ESCOBAR (Leg. 29858 -D.N.I. 18.735.148 - FN: 24-NOV-53), en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) en INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA, del Departamento MATEMÁTICA desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Ing. Marina VOITZUK, hasta que el cargo sea cubierto por selección interina, o por el periodo reglamentario, en el marco de la Ordenanza 02-HCD- 2009.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifiquen que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual las agentes designadas tendrán un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- El Téc. Cesar A. SILUPU ESCOBAR de la presente Resolución deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Matemática y archívese.

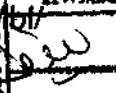
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 722 - H.C.D. - 2015.

J.N.C. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	RECEBIDO
	
	ÁREA OPERATIVA